



**Honorable Concejo Deliberante**

EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° 639/HCP/90.-  
Sancionada: 12 de Febrero de 1990.-  
Promulgada:  
Decreto N° :  
Ordenanza N° 005/HCD/90.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°).- AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Permuta con la Empresa BABIC S.A.C.e I, por el cual ésta última se compromete a construir 4.0000 m2 de veredas peatonales de 1,50 m. de ancho y el saldo será afectado a la prestación de servicios de topadora, cargadora, retroexcavadora y a la provisión de 250 bolsas de cemento y 220 bolsas de cal hidráulica, en compensación de la deuda que la misma mantiene con esta Municipalidad, según las cláusulas del mencionado convenio que obran en expediente N° 639/89 registro Municipal.-

Art. 2°).- Refrendará la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.-

Art. 3°).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-



MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO OSCAR GOMEZ  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 005/HCD/90. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-